



Oficina de información y respuesta

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y QUINCE MINUTOS del día VEINTISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0212 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

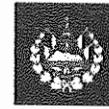
Copia certificada del expediente presentado ante la Oficina de Información y Respuesta de la Dirección de Transparencia del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia





Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0212 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma.

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN SALVADOR, NO EXISTE NINGÚN EXPEDIENTE QUE LA ACREDITE COMO DOCENTE, POR LO TANTO LA SEÑORA _____ NO SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SIRH) EN NINGÚN CENTRO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.


Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia



Exijo que se me entregue esa documentación porque si existe y pongo como testigos a la licenciada Encargada de archivo historico y lic. Almade martine como ciudadana. Exijo que se me haga justicia ya son 29 años de no trabajar

y todo el personal del departamento de
Escalafones y también el lic. Guillermo
Morales a la dirección de educación -
Superior no estoy conforme
porque es demasiado perjudicada
con esto y no es justo

